

DECRETO N° 0250/24
San Martín de los Andes, 08 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-00000984- -MUNIANDES-AMES#SG

CONSIDERANDO:

Que, el equipo Motoniveladora JD670G ha superado las 2.426 hs para su service, debiendo haber realizado el service correspondiente entre las 2.000 hs y las 2.250 hs.

Que, el service que se le realiza a la Motoniveladora es fundamental para optimizar el mantenimiento y rendimiento de dicho equipo.

Que, por el deterioro de las calles, las bajas precipitaciones y altas temperaturas por la que está cursando la Provincia y en particular nuestra zona se dio inicio con las tareas de enripiado, lo cual hace fundamental el trabajo de la Motoniveladora en las calles de nuestra localidad y así poder asegurar la transitabilidad segura para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Que, dicha unidad es el único equipo con el que cuenta esta dirección para realizar los trabajos de nivelación y normalización de caminos con pendientes.

Que, la solicitud en cuestión supera el límite establecido para una compra directa, motivo por el cual para concretar la misma se necesita la previa aprobación del Concejo deliberante.

Que según Resolución N°351/2023 el Concejo Deliberante establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo, a partir del día 21 de diciembre del 2023 y hasta el día 14 de febrero del 2024 inclusive, por tal motivo el departamento ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en el Artículo N° 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

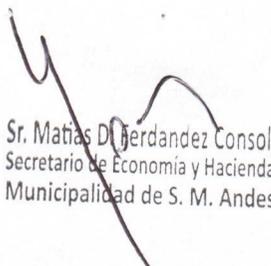
ARTICULO 1º: AUTORIZESE AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la firma **DIESEL LANG S.R.L CUIT N° 30-67254347-5** en concepto de adquisición de un kit de filtros completos para realizarle el service para la Motoniveladora JD670G dominio ELJ67, por **un monto total de \$ 3.749.975,93** (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco con noventa y tres centavos) **con IVA incluido.**

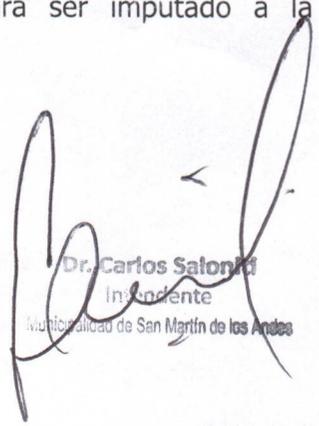
ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante para su para ratificación.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matías D. Hernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

8327